

IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 018-2019	Martes 11	Viernes 14	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.-
02	ACUERDO AHAC N° 019-2019	Martes 11		Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Milena María Ayala Mondragón Administradora General (AHAC).	Suscribir Contrato con Hondutel
03	ACUERDO AHAC N° 020-2019	ANULADO				
04	ACUERDO AHAC N° 021-2019	Jueves 13	Lunes 17	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Abog. Carmen María Madariaga. Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.	Goce de Vacaciones
05	ACUERDO AHAC N° 022-2019	Jueves 20	Lunes 24	Abog. Héctor Rolando Alvarado. Jefe Depto. Secretaria Administrativa	Abog. Jesús Eduardo Anariba. Asesor Jurídico	Goce de Vacaciones
06	ACUERDO AHAC N° 023-2019	Jueves 20 hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito.		Abog. Carmen María Madariaga. Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal	Abog. Henry Otoniel Tejada Asesor Jurídico	Ausencia del Jefe Depto. Asesoría Técnico Legal.


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 018-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del martes once (11) al viernes catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019); por tener que asistir a Reunión de Consejo Directivo misma que se llevará a cabo en Montreal, Canadá.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

ARTÍCULO 2: La delegación al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **martes once (11) al viernes catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 019-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad interna.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en la ciudadana **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON** quien se desempeña como Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, Administradora General de esta Institución, para que en nombre y Representación de la AHAC pueda suscribir el Contrato de la Línea Telefónica con la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones Hondutel, solicitada para la Estación Meteorológica ubicada en Gracias Lempiras.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **martes once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse a la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



NOTA ACLARATORIA

El suscrito Secretario Administrativo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, por este medio **HACE SABER A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** Que en el mes de junio se **ANULO EL ACUERDO DELEGACION No. 020-2019**, ya no se realizó la actividad para la cual fue solicitado.

Y para los fines legales correspondientes, se firma la presente, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).




**ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

TR/SA
Cc. Expediente

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 021-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del jueves trece (13) al lunes diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019); por estar autorizada para gozar de vacaciones.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir Dictámenes Legales, Opiniones Legales y cualquier documento que le sea encomendado; **b)** Asistir a reuniones y realizar todo lo inherente a las actividades que se realiza en el Departamento de Asesoría Técnico Legal.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves trece (13) al lunes diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAPT. ROBERTO O'CONNOR
SUB DIRECTOR TECNICO
DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 018-2019 PARA EMITIR EL PRESENTE ACTO


ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 022-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley.

CONSIDERANDO (3): Que el abogado **HECTOR ROLANDO ALVARADO** Secretario Administrativo de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del **jueves veinte (20) al lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019)**; por estar autorizado para gozar de vacaciones.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.



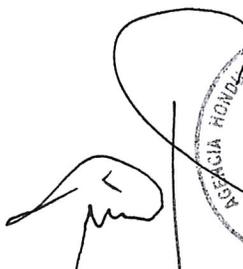
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS**, Asesor Jurídico del Departamento de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones siguientes: **a)** Autorizar la firma del Director Ejecutivo o de quien haga sus funciones en caso de estar ausente, en las resoluciones o providencia que emita esta Institución; **b)** Realizar las notificaciones de resoluciones o providencia en forma personal, electrónica y por la tabla de avisos, **c)** Extender certificaciones y otros documentos que se gestionen en la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2: La delegación al abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS**, Asesor Jurídico del Departamento de Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves veinte (20) al lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario Administrativo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil por este medio certifica el Acuerdo de Delegación que literalmente dice: "**ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 022-2019**". En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que son atribuciones del Director Ejecutivo, Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.
- CONSIDERANDO (3):** Que el abogado **HECTOR ROLANDO ALVARADO** Secretario Administrativo de la AHAC, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del jueves veinte (20) al lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019); por estar autorizada para gozar de vacaciones.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS** Asesor Jurídico del Departamento de Secretaria Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones siguientes: **a)** Autorizar la firma del Director Ejecutivo o de quien haga sus funciones en caso de estar ausente, en las resoluciones o providencia que emita esta Institución; **b)** Realizar las notificaciones de resoluciones o providencia en forma personal, electrónica y por la tabla de avisos, **c)** Extender certificaciones y otros documentos que se gestionen en la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Jurídico del Departamento de Secretaria Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **jueves veinte (20) al lunes veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y deberá transcribirse al abogado **JESUS EDUARDO ANARIBA VARGAS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (FYS) LIC. WILFREDO LOBO REYES DIRECTOR EJECUTIVO (FYS) ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO SECRETARÍO ADMINISTRATIVO”.

*****ES CONFORME CON SU ORIGINAL*****

Se extiende la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 023-2019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC, por la naturaleza de sus ocupaciones en algunas ocasiones debe ausentarse de la oficina, por lo que sin perjuicio de las funciones que mantiene en el cargo de titular del referido Departamento, se hace necesario delegar en el abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** las funciones que ella realiza en su ausencia, para no interrumpir las actividades de esta Institución.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.



ACUERDA:

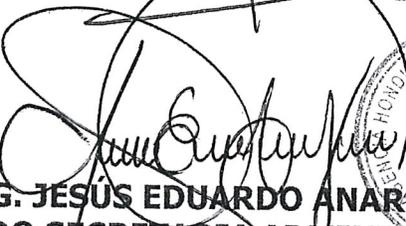
ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** Asesor Legal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Firmar Dictámenes Legales y Opiniones Legales; **b)** Asistir a reuniones y realizar todo lo inherente a las actividades que se realiza en el Departamento de Asesoría Técnico Legal en el caso de suscitarse la ausencia ya sea fuera de la oficina, de la ciudad y del país de la titular del Departamento de Asesoría Técnico Legal.

ARTÍCULO 2: La delegación al Asesor Legal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse al abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. JESÚS EDUARDO ANARIBA
ENCARGADO SECRETARIA ADMINISTRATIVA
